



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0073-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 28 SET. 2012

VISTOS:

El **Contrato N° 028-2011-Región Callao**, de fecha 11 de Agosto del 2011; el **Acta de Constatación Física**, de fecha 17 de Abril del 2012; la **Resolución Gerencial General Regional N° 632-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 07 de Mayo del 2012; el **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 08 de Mayo del 2012; la **Resolución Gerencial General Regional N° 332-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 02 de Marzo del 2012; el **Informe N° 395-2012/GRC/GA-CONTA**, de fecha 29 de Agosto del 2012, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la **Carta N° 041-2012-SUPERCOSMO**, de fecha 18 de Junio del 2012, emitido por el Supervisor; el **Informe N° 067-2012-GRC/GRI-OC/PMV**, de fecha 13 de Setiembre del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e); el **Memorándum N° 1932-2012-GRC/GRPPAT**, de fecha 18 de Setiembre del 2012, el **Proveído de fecha 19 de Setiembre del 2012**, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 19 de Setiembre del 2012**, emitido por la Oficina de Construcción; el **Informe N° 093-2012-GRC-GRI-OC-ANP**, de fecha 25 de Setiembre del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

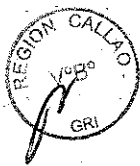
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Junio del 2011, como resultado de la Licitación Pública N° 0005-2011-Región Callao, la Entidad y el Contratista LICHTFIELD DEL PERU SAC, suscribieron el Contrato N° 014-2011-Región Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacútec - Ventanilla - Callao", por la suma de **S/. 3'661,125.01 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 01/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Setiembre del 2010, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de Junio del 2011, la Entidad representado por el Ing. Víctor O. Malmaceda Borgoño - Coordinador de Obra; y el Contratista LICHTFIELD DEL PERÚ SAC, representado por el Sr. Jorge Antonio Añorga Urteaga, se reunieron en el lugar donde se ejecutará la Obra, y después del recorrido por el terreno, verificaron que en el terreno a edificar la obra se encontraba el Centro Educativo N° 5140, el mismo que estaba en pleno funcionamiento, razón por el cual no fue posible cumplir con la entrega del terreno.

Que, mediante Asiento N° 01 de Cuaderno de Obra de fecha 15 de Julio del 2011, el Residente de Obra dejó constancia que ha recibido el acta de Entrega de Terreno por parte de la Entidad, dando inicio a los trabajos de Obra provisionales correspondientes a la ejecución de la obra "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacútec - Ventanilla - Callao". Sin embargo, mediante el Acta de Acuerdo, de fecha 19 de Julio del 2011, celebrado por el Gerente Regional de Infraestructura y el Representante del Contratista, establecen que la fecha de inicio contractual será el día 19 de Julio del 2011, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 184° del Reglamento vigente, corresponde fijar como último evento el Acta de Acuerdos, realizado con fecha 19 de Julio del 2011, estableciendo como fecha de inicio del plazo contractual el 19 de Julio del 2011 y como fin del plazo contractual el 14 de Enero del 2012, Acta de Acuerdo que fue Aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 03 de Agosto del 2011.

Así mismo, durante el desarrollo de la ejecución de la obra, se aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 por 16, 18, 10 y 19 días calendario, respectivamente, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de Enero del 2012, que aprobó el pedido de la Ampliación de Plazo N° 01, por Dieciséis (16) días calendario; Resolución Gerencial General Regional N° 122-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de Febrero del 2012, que aprobó el pedido de la





Ampliación de Plazo N° 02 por Dieciocho (18) días calendario; Resolución Gerencial General Regional N° 961-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Febrero del 2012, que aprobó el pedido de la Ampliación de Plazo N° 03 por Diez (10) días calendario; Resolución Gerencial General Regional N° 418-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Marzo del 2012, que aprobó el pedido de la Ampliación de Plazo N° 04 por Diecinueve (19) días calendario, disponiéndose a la vez la suscripción de las addendas respectivas, en consecuencia el Término Contractual Vigente se prorrogó hasta el 17 de Marzo del 2012; así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000218, de fecha 27 de Febrero del 2012, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, relativo a la Tribuna, Sardinel Peraltado y Acceso Vehicular por la suma de S/. 28,188.03, incluido el IGV, con una incidencia individual de 0.77% respecto al presupuesto contractual inicial.

Que, con fecha 11 de Agosto del 2011, la Entidad y el **CONSORCIO COSMOVISIÓN integrado por SACSAYHUAMAN CONSULTORÍA Y CONTRUCCION SRL - SCYS SRL y ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO**, suscribieron el **Contrato N° 028-2011-Región Callao**, para la Supervisión de la Obra Pública "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacútec - Ventanilla - Callao"; por la suma de **S/. 135,346.09 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes Marzo del 2011 y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

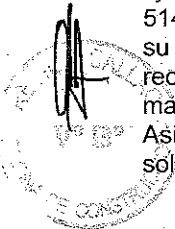
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Enero del 2012, se declaró Improcedente el pedido de la Ampliación de Plazo N° 01 de Dieciséis (16) días calendario solicitado por el Consorcio Cosmovisión, estableciéndose que la ampliación solicitado, este se encuentra incluido dentro del plazo contractual vigente, con lo cual el plazo contractual había quedado establecido hasta el 07 de Febrero del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 332-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de Marzo del 2012, en su Artículo Primero se aprobó el pedido de la Ampliación de Plazo N° 02 por Diez (10) días calendario solicitado por el Supervisor relacionado con el Contrato N° 028-2011- Región Callao, suscrito el 11 de Agosto del 2011, con reconocimiento de mayores gastos generales, por la suma de S/ 7,241.96 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96/100 NUEVOS SOLES), y en el Artículo Segundo, se aprobó asimismo la Ampliación de Plazo N° 03 por Diez (10) días calendario al citado contrato con el reconocimiento de mayores gastos generales, por la suma de S/ 913.80 (NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 NUEVOS SOLES).

Así mismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 632-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de Mayo del 2012, se aprobó el pedido de la Ampliación de Plazo N° 04 por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 028-2011- Región Callao, suscrito el 11 de Agosto de 2011, solicitado por el Supervisor **CONSORCIO COSMOVISIÓN**, con reconocimiento de mayores prestaciones, por la suma de S/ 8,878.45 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Asiento N° 257 de Cuaderno de Obra de fecha 17 de Marzo del 2012, el Residente de Obra comunico a la Supervisión, que se había culminado los trabajos de la ejecución de la obra y del Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacutec - Ventanilla - Callao", por lo que solicita la recepción de la misma; por su parte, el Supervisor de Obra se pronuncia respecto a la culminación de la obra y la solicitud de recepción de obra, siendo que mediante Asiento N° 258 del Cuaderno de Obra del 19 de Marzo del 2012, manifestó que debe culminar con subsanar las observaciones detallados en el citado asiento; y con el Asiento N° 259 de fecha 21 de Marzo del 2012, el Supervisor señala que ha tramitado ante la Entidad la solicitud de la Recepción de Obra mediante la Carta N° 027-2011-SUPERCOSMO.

Que, mediante Acta de de Constatación Física, de fecha 17 de Abril del 2012, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designado mediante Memorandum N° 166-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 28 de Marzo del 2012, previo recorrido y verificación de los trabajos efectuados de la Obra "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacutec - Ventanilla - Callao", consignaron en el Acta las observaciones detectadas en la obra como es, en las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Observaciones Generales. Cabe precisar que para el levantamiento de las observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista dispone de un plazo máximo de veintinueve (29) días calendario, incluyendo los cinco días calendario previos al inicio del levantamiento de observaciones.





Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando anterior, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08 de Mayo del 2012, la Comisión de Recepción en Uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificaron y constataron que el Contratista había subsanado las observaciones consignadas en el Acta de Constatación Física de fecha 17 de Abril del 2012, precisando que se ha ejecutado la obra de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, los planos de replanteo, memoria descriptiva, presupuesto, protocolos de pruebas y modificaciones menores autorizadas mediante la resolución respectiva; salvo vicios ocultos, dando por recepcionada la obra.

Que, mediante Carta N° 040-2012-SUPERCOSMO, de fecha 18 de Mayo del 2012, recepcionado por la Entidad la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra, cumpliendo con lo dispuesto en el punto Décimo Cuarto de los Términos de Referencia del Contrato N° 028-2011-Región Callao, de fecha 11 de Agosto del 2011, así mismo mediante Carta N° 041-2012-SUPERCOSMO, de fecha 18 de Junio del 2012 y recepcionada por la Entidad el día 21 del citado mes y año, el Supervisor presentó la Liquidación Final del Contrato de Supervisión antes señalado, indicando un saldo a su favor de S/. 4,034.21 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 395-2012/GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de Agosto del 2012, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 028-2011-Region Callao, de fecha 11 de Agosto del 2011, celebrado con el CONSORCIO COSMOVISIÓN, bajo el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la Obra Pública "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacutec - Ventanilla - Callao", cuyo monto pagado asciende a **S/. 151,627.98 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 067-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 13 de Setiembre del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e) y el Informe N° 027-2012-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 13 de Setiembre del 2012, emitido por el Locador de Liquidaciones, manifiestan haber realizado la revisión a los documentos presentados para la liquidación, indicando que el Supervisor presentó los Informes mensuales, valorizaciones y el Informe Final de obra, así mismo señalan que la liquidación de su contrato fue presentada fuera del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debido que se encontraba en trámite su última valorización como se aprecia del Informe N° 395-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de Agosto del 2012, motivo por el cual no corresponde aplicar el costo del expediente de liquidación; y señalan que los cálculos de la liquidación presentada por el Supervisor es conforme; con respecto a la **INVERSIÓN AUTORIZADA** asciende a la suma de S/ 155,662.19 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; con respecto al **MONTO PAGADO** es de S/. 151,627.98 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y concluyen que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado resulta un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de **S/. 4,034.21 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, finalmente recomiendan que se apruebe la liquidación final del Contrato.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 028-2011-Region Callao, de fecha 11 de Agosto del 2011, suscrito con el CONSORCIO COSMOVISION, en razón que esta guarda relación en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato y los pronunciamientos de la Entidad y con la documentación existente en el desarrollo del servicio, acorde al detalle del Anexo N° 01, así como lo referente al pagado realizado, sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad consignado en el cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 028-2011-Region Callao, de fecha 11 de Agosto del 2011, celebrado con el CONSORCIO COSMOVISIÓN integrado por SACSAYHUAMAN CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL- SCYC SRL y ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO, para la Supervisión de la Obra “Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacútec - Ventanilla - Callao”; la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a **S/ 155,662.19 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; y un **MONTO PAGADO** de **S/. 151,627.98 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, resultando un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/ 4,034.21 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que **GIRE** el saldo a favor del Supervisor CONSORCIO COSMOVISIÓN, la suma de **S/ 4,034.21 (Cuatro Mil Treinta y Cuatro con 21/100 Nuevos Soles)**; incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor de la Liquidación del Contrato N° 028-2011-Region Callao, de fecha 11 de Agosto del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2108618	6000002	22	047	0104	00001	01424	0134

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	4	3	4,035

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del contrato de Supervisión de la Obra “Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 - Cosmovisión - Pachacútec - Ventanilla - Callao”; a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución y el Anexo N° 01, con sus cuadros sustentatorios, de conformidad con el Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA I.E. N° 5140 - COSMOVISION - PACHACUTEC - VENTANILLA
PACHACUTEC - VENTANILLA
CONSULTOR : CONSORCIO COSMOVISION
CONTRATO : CONTRATO N° 028-2011-REGION CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	114,700.08	
	Ampliación Plazo N° 01,02,03,04	14,435.77	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		129,135.85
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	2,667.08	
	Ampliación Plazo N° 01,02,03,04	114.18	
	Total AUTORIZADO Reintegro		2,781.26
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente + Reintegro	21,126.09	
	Ampliación N° 02,03,04+ Reintegro	2,618.99	
			23,745.08
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/.</u> 155,662.19
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	114,062.11	
	Ampliación Plazo N° 01,02,03,04	14,435.77	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		128,497.88
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	20,531.66	
	Ampliación N° 01,02,03,04	2,598.44	
			23,130.10
	TOTAL PAGADO		<u>S/.</u> 151,627.98
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		4,034.21



0073

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA I.E. N° 5140 - COSMOVISION - PACHACUTEC - VENTANILLA
PACHACUTEC - VENTANILLA
CONSULTOR : CONSORCIO COSMOVISION
CONTRATO : CONTRATO N° 028-2011-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RÉSUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	4,034.21
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	4,034.21

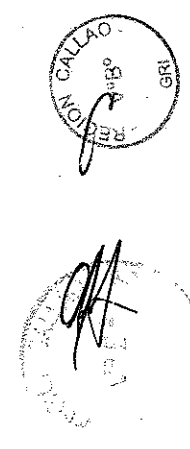


CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA I.E. N° 5140 - COSMOVISION - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO
 SUPERVISION : CONSORCIO COSMOVISION
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 028-2011-REGION CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 13 DE JULIO DEL 2011
 MONTO DEL CONTRATO : S/ 135,346.09
 PLAZO : 180 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 01/08/2011
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 27/01/2012
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 08/01/2012
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : 114,700.08
 AMPLIACION N° 02 : 7,241.98
 AMPLIACION N° 03 : 913.80
 AMPLIACION N° 04 : 8,878.45
 17,034.21
 14,435.77

INDICE BASE : 104.38 May-11
 6,137.25
 774.41
 7,524.11

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.CIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	Ago-11	Sep-11	19	12,107.23	105.94	181.50		12,288.74	-	12,288.74	2,211.97		14,500.71
02	Sep-11	Oct-11	30	19,116.68	106.28	347.68		19,464.36	-	19,464.36	3,503.58		22,967.94
03	Oct-11	Nov-11	31	19,753.90	106.74	446.04		20,199.94	-	20,199.94	3,635.99		23,835.93
04	Nov-11	Dic-11	30	19,116.68	107.03	484.61		19,601.29	-	19,601.29	3,528.23		23,129.52
05	Dic-11	Ene-12	31	19,753.90	106.92	480.24		20,234.14	-	20,234.14	3,642.15		23,876.29
06	Ene-12	Feb-12	31	19,753.90	107.26	545.98		20,299.89	-	20,299.89	3,653.98		23,953.87
07	Feb-12	Mar-12	8	5,097.78	108.09	181.03		5,278.81	-	5,278.81	950.19		6,229.00
SUB TOTAL			180	114,700.08		2,667.08		117,367.16		117,367.16	21,126.09		138,493.25
ADICIONAL													
08	Feb-12	Mar-12	10	6,137.25	108.09	29.58		6,166.83	-	6,166.83	1,110.03		7,276.86
09	Feb-12	Mar-12	10	774.41	108.09	27.50		801.91	-	801.91	144.34		946.25
10	Mar-12	Abr-12	19	7,524.11	108.66	57.10		7,581.21	-	7,581.21	1,364.62		8,945.83
11	Abr-12	May-12	0	0.00	0.00				-				
SUB TOTAL			39	14,435.77		114.18		14,549.95		14,549.95	2,618.99		17,168.94
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL													
TOTAL			219	129,133.85		2,781.26		131,917.11		131,917.11	23,745.08		155,662.19



OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA I.E. N° 5140 - COSMOVISION - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO
CONSORCIO COSMOVISION
CONTRATO N° 028-2011-REGION CALLAO
135,346.09 May-11 lo = 01/052011
180 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

		ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA	SUPERVISION CARTA N°	FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA						
	FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO SUPERVISION	12/08/2011									
			FECHA DE TERMINO	07/02/2012									
			AMPLIACION N° 02	10.00 DIAS									
			AMPLIACION N° 03	10.00 DIAS									
			AMPLIACION N° 04	19.00 DIAS									
			FECHA DE CONSTATAION FISICA	17/04/2012									
			FECHA DE RECEPCION DE OBRA	08/05/2012									
01	INFORME MENSUAL N° 01	Agos-11	5-Sep-11						C.006-COSMOVISION-11.	09/09/2011	0		
02	INFORME MENSUAL N° 02	Sep-11	5-Oct-11						C.009-2011-SUPERCOSMO	09/10/2011	0		
03	INFORME MENSUAL N° 03	Oct-11	5-Nov-11						C.017-2011-SUPERCOSMO	07/11/2011	0		
04	INFORME MENSUAL N° 04	Nov-11	5-Dic-11						C.027-2011-SUPERCOSMO	06/12/2011	0		
05	INFORME MENSUAL N° 05	Dic-11	5-Ene-12						C.038-2011-SUPERCOSMO	05/01/2012	0		
06	INFORME MENSUAL N° 06	Ene-12	5-Feb-12						C.004-2012-SUPERCOSMO	06/02/2012	0		
07	INFORME MENSUAL N° 07	Feb-12	5-Mar-12						C.23-2012-SUPERCOSMO	09/03/2012	0		
08	INFORME MENSUAL N° 08	Mar-12	5-Abr-12						C.29-2012-SUPERCOSMO	03/04/2012	0		
09	INFORME MENSUAL N° 09	Abr-12	5-May-12						C.31-2012-SUPERCOSMO	03/04/2012	0		
10	INFORME MENSUAL N° 10	May-12	5-Jun-12						C.33-2012-SUPERCOSMO	03/04/2012	0		
Final	ACTA DE RECEPCION DE OBRA		8-May-12							8-May-12	0		
	INFORME N° Final	8-May-12	18-May-12						C.40-2012-SUPERCOSMO	18/05/2012	0		
Liquidación	INFORME N° Liquidación	18-May-12	2-Jun-12						C.41-2012-SUPERCOSMO	21/06/2012	0		

SEGUN CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO
 MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO
 = 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)
 F = 0.25

MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO
 = 10/100x MC
 = 0.10
 AUTORIZADO 0.00
 APLICAR 51.00

